INFORME: Le informo señor Juez que, en escrito que antecede, la parte demandante en el proceso de la referencia solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Asimismo, se advierte que una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial el proceso no tiene más memoriales pendientes para resolver. Sírvase proceder de conformidad.

Medellín, 14 de abril
MARIA DEL CARMEN GÓMEZ FRANCO
ESCRIBIENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, 14 de abril dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Compañía de Financiamiento TUYA S.A.
Demandado	Rubén Darío Collazos Saavedra
Radicado	05001-40-03-010-**2020-00666-**00
Tema	Accede a lo solicitado. Termina proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y que la solicitud de terminación del proceso reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, en contra del señor RUBEN DARIO COLLAZOS SAAVEDRA **por pago total de la obligación.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con la placa DMU-478 de propiedad del demandado Rubén Darío Collazos Saavedra, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal –Santiago de Cali. Líbrese el respectivo oficio a dicha Dependencia.

TERCERO: Por petición de las partes, no habrá lugar a condena en costas.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37c289cc85fed8e22c706a11aaeb776cd243ed20402b723a34b2f5fd5c7d9606
Documento generado en 14/04/2021 11:59:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica